



CONVOCATORIA 2021

**FUNDACIÓN CB-  
FUNDACIÓN IBERCAJA  
DE PROYECTOS  
SOCIALES**

BASES

En **Fundación CB y Fundación Ibercaja** nos comprometemos cada día a lograr una sociedad más equilibrada, con mayor igualdad de oportunidades y especialmente sensible con las personas más desfavorecidas.

Con este motivo presentamos la **CONVOCATORIA 2021 FUNDACIÓN CB-FUNDACIÓN IBERCAJA DE PROYECTOS SOCIALES**, orientada a colaborar con organizaciones sin ánimo de lucro cuya labor se centra en la atención a diversos colectivos que se encuentran en riesgo de exclusión social o bien en situación de dependencia social, física o psíquica. Este año especialmente encaminado a paliar toda la problemática generada por la covid-19.

Con esta convocatoria respondemos a las necesidades de la sociedad, incorporando aspectos de empleabilidad, educación y acción social, encaminados al desarrollo de las personas.

## PROYECTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

Desarrollados por las entidades solicitantes, los proyectos tendrán por objeto:

1. Proyectos dirigidos a la **inserción laboral e integración social** de colectivos en situación o riesgo de exclusión social; o dependencia social.
2. Proyectos de **orientación y formación** destinados a implementar alternativas innovadoras que afronten el fracaso escolar, con el objeto de tener una educación de calidad.
3. Proyectos destinados a **cubrir necesidades básicas** de personas en situación de exclusión, y todo tipo de acciones, actividades, talleres o programas orientados a fomentar el crecimiento personal, el apoyo a nuestros mayores y otros colectivos sociales vulnerables.
4. Actividades destinadas a la **atención socio-sanitaria**, desarrollo de proyectos de investigación en salud y de investigación en tecnologías sanitarias.

En cualquier caso, solo se apoyarán aquellos proyectos cuyo objetivo sea fomentar, incrementar y en su caso complementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de estas personas, luchando contra la pobreza y la exclusión social, con el objetivo de lograr la mayor autonomía personal posible. Este año con especial atención a los proyectos que mejoren la situación de la pandemia para estos colectivos.

La presentación de los proyectos por parte de las entidades implicará que los candidatos aceptan incondicionalmente el contenido de la presentes bases, de sus anexos y de la totalidad de la documentación relativa a la presente convocatoria, que reviste carácter obligatorio, sin excepción o reserva.

## PROYECTOS OBJETO DE EXCLUSIÓN

Quedan expresamente excluidas las propuestas cuya finalidad sea:

- Realización de congresos o similares, conferencias, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas, proyectos referidos a actividades recreativas, de ocio y culturales.
- Gastos o tratamientos médicos que puedan ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Tratamientos e itinerarios educativos que puedan ser atendidos por el sistema Educativo Español.
- Aquellos que carezcan de posterior viabilidad económica demostrable.
- Proyectos de entidades no sujetas a la Ley 50/2002 de Fundaciones, o a la ley 1/2002 de Asociaciones.
- Aquellos proyectos gestionados por administraciones públicas o por organismos autónomos, así como los gestionados por entidades empresariales o centros especiales de empleo.

## ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

Pueden participar en esta convocatoria las organizaciones que tengan sede social y fiscal en España y cuyos proyectos tengan lugar de realización en **la Comunidad Autónoma de Extremadura**.

## VALORACIÓN

Para la valoración de proyectos se considerará:

- La adecuación del proyecto presentado a los fines estatuarios de la entidad.
- La puesta en valor de proyectos que contemplan la mejora en el bienestar social y la igualdad de oportunidades en la sociedad, mediante el acceso al empleo, a la educación de calidad y a cubrir las necesidades básicas de la población en situación de exclusión.
- La eficiencia y eficacia de la propuesta.
- La coherencia metodológica del proyecto.
- La urgencia de la intervención y la justificación de las necesidades detectadas.
- La intervención coordinada de los diferentes agentes que intervienen en el proyecto.
- Disponer de indicadores de resultados, así como de un plan de seguimiento del proyecto y evaluación.
- Tener previsto un plan de continuidad para que el proyecto sea sostenible en el tiempo.
- La participación en el proyecto de personas voluntarias.
- La capacidad innovadora y de transformación social del proyecto.
- Proyectos que trabajen en el empoderamiento de la persona.

Para la valoración de las entidades solicitantes se considerará:

- La capacidad económica y técnica de la organización para desarrollar el proyecto.
- La experiencia previa de intervención con el colectivo beneficiario.
- La capacidad de la organización para la difusión del proyecto.
- Disponer de certificación de calidad.

**Además se valorarán otras certificaciones obtenidas o en proceso de obtención por la Entidad (certificación medioambiental, transparencia, buenas prácticas, etc.) pudiendo incluir esta información en el formulario de acreditación de la entidad (apartado "Certificado de calidad obtenido o proceso de obtención").**

## REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Se tendrán en cuenta solo los proyectos presentados por **entidades sociales sin ánimo de lucro** que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad de, al menos, **dos años** anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Que sus estatutos contemplen la realización de acciones que puedan encuadrarse en cualquiera de los proyectos antes definidos.
- Tener **experiencia mínima de dos años demostrada** en el ámbito objeto de la actividad de la convocatoria.
- Contar con una estructura y capacidad económica, financiera y de gestión suficientes para garantizar la viabilidad del proyecto presentado.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y financieras.
- Tener cuenta abierta y operativa en cualquier oficina de Ibercaja Banco, desde la que deberán realizar toda la gestión de la subvención concedida.
- **Haber justificado correctamente** las ayudas concedidas por Fundación CB y Fundación Ibercaja en años anteriores.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con Ibercaja Banco. A tal efecto, la entidad autoriza a Fundación CB y Fundación Ibercaja a obtener de Ibercaja Banco la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones.

Las organizaciones que tengan establecido un **convenio** de cualquier índole con Fundación CB o Fundación Ibercaja **no podrán presentarse** a esta convocatoria mientras mantenga la vigencia dicho convenio.

## ACREDITACIÓN DE ENTIDADES

La acreditación de entidades es un proceso abierto todo el año y previo a la presentación del proyecto. Para ello, es necesario registrarse en la web de Fundación Ibercaja:  
[www.fundacionibercaja.es/registro](http://www.fundacionibercaja.es/registro)

Una vez haya accedido a este enlace, debe registrarse como entidad usuaria (**con el nombre de la entidad y CIF**) e iniciar sesión.

Automáticamente, la persona de contacto que registre a la entidad solicitante de colaboración económica podrá acceder con usuario y contraseña para acreditar a la misma entidad.

Una vez revisada la documentación, si todo es correcto, recibirá la confirmación de su acreditación a través de un correo electrónico y así, poder presentar su proyecto. Dicha confirmación no se producirá de forma inmediata, pues el trámite de validación de todos los documentos adjuntos solicitados requiere un tiempo mínimo de un día. Se recomienda acreditarse lo antes posible. **Las entidades pueden acreditarse antes de la apertura de la convocatoria.**

Si no se ha acreditado correctamente, los motivos de la no acreditación aparecerán reflejados en la página web en la pestaña "acreditación de la entidad" debajo de la barra de estado, donde un cuadro especificará el motivo de la no acreditación y se solicitarán los cambios que se deben realizar para poder acreditar correctamente la entidad.

### **ENTIDADES YA ACREDITADAS:**

La entidad acreditada en convocatorias anteriores deberá **actualizar y verificar** toda la documentación requerida antes de la presentación del proyecto en el proceso de acreditación. Para ello, deberán volver a enviar la acreditación para su posterior validación por Fundación Ibercaja.

**La correcta acreditación es un requisito indispensable para poder pasar a la fase de presentación del proyecto.**

Si la entidad no procediera a presentar o subsanar alguno de los documentos obligatorios que debe contener la acreditación conforme a las presentes bases, se le considerará desistida de la convocatoria. Las candidaturas de las entidades excluidas, quedarán fuera del procedimiento de selección.

La entidad solicitante deberá aportar la siguiente documentación, pudiendo en todo caso Fundación CB y Fundación Ibercaja solicitar documentación adicional:

1. Estatutos de la entidad.
2. Documento de Identificación Fiscal.
3. Escritura de Constitución.
4. Certificado de inscripción en el Registro correspondiente.
5. Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal y NIF de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, del Patronato, o del Órgano de Gobierno de la entidad solicitante.
6. Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales vigentes en el momento de la presentación del proyecto.
7. Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de pago.
8. Memoria anual de la entidad.
9. Balance y Cuenta de Resultados del último año disponible y firmado por el representante legal de la entidad.

No serán obligatorios pero se tendrán en cuenta para la valoración del proyecto los siguientes documentos:

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien, por parte de la autoridad competente.
- Plan de voluntariado de la entidad.
- Acreditación de ser una entidad acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o Ley Foral equivalente, en su caso.

Solamente se aceptarán las propuestas presentadas dentro del plazo establecido.

## APORTACIÓN DE FUNDACIÓN CB Y FUNDACIÓN IBERCAJA

**La ayuda concedida no será superior a lo aportado por la organización solicitante, no pudiendo superar en ningún caso los 15.000 euros.**

No obstante, se estudiarán todos los proyectos recibidos aunque la cuantía no se ajuste a lo estipulado.

Se valorará positivamente la colaboración económica de la organización solicitante y/o de las otras fuentes de financiación que apoyen el proyecto.

No se asumirán los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la organización solicitante, ni el pago de dietas a voluntarios.

## PROYECTOS: PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Todo el procedimiento a seguir por las organizaciones que deseen presentarse a la Convocatoria 2021 Fundación CB-Fundación Ibercaja de Proyectos Sociales debe tramitarse completamente a través de las páginas web [www.fundacioncb.es](http://www.fundacioncb.es) o [www.fundacionibercaja.es](http://www.fundacionibercaja.es)

Cada organización únicamente **podrá presentar 1 proyecto** a dicha convocatoria y su **plazo de realización será como máximo de 12 meses**, a contar desde la fecha en la que tenga lugar la firma del correspondiente convenio entre las partes. Si presentan más de un proyecto por cif, podrá ser desestimado en convocatoria.

En las páginas web [www.fundacioncb.es](http://www.fundacioncb.es) y [www.fundacionibercaja.es](http://www.fundacionibercaja.es) se encuentra disponible un enlace a la convocatoria con **el formulario que las organizaciones interesadas deben cumplimentar y enviar antes de las 12 horas del 14 de abril de 2021** para su estudio y valoración por Fundación CB y Fundación Ibercaja.

Será necesario desplegar y elegir correctamente una de las **tres categorías** objeto de la ayuda (**acción social, empleo o educación**) en las que incida su proyecto.

En el momento en que el formulario sea recibido correctamente, se enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico que haya comunicado la entidad solicitante confirmando la recepción del mismo, siempre y cuando tengan correctamente actualizada la acreditación.

Las entidades solicitantes tienen a su disposición un **servicio de información y consultoría telefónica en los números 976 971 901 o 924 171 618**, operativos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h.

## RESOLUCIÓN

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable e inapelable y que **tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2021**.

**La resolución se hará pública en las páginas web [www.fundacioncb.es](http://www.fundacioncb.es) y [www.fundacionibercaja.es](http://www.fundacionibercaja.es) y se comunicará por correo electrónico** a cada una de las organizaciones participantes en la convocatoria.

## FORMALIZACIÓN DE CONVENIO

Una vez adjudicadas las distintas subvenciones a cada uno de los proyectos seleccionados, cada entidad comunicará a Fundación CB y Fundación Ibercaja la aceptación de la ayuda concedida, indicando los datos del representante legal quien firmará, el correspondiente convenio, a través del correo electrónico [contacto@fundacioncb.es](mailto:contacto@fundacioncb.es)

## JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se podrá solicitar en cualquier momento, mediante visita, informe de auditoría, o por cualquier otro medio que se considere oportuno, la **información y documentación** que se estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

**La entidad beneficiaria se compromete a que la justificación económica del proyecto aprobado se realice a través de la cuenta de Ibercaja Banco.**

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuviesen pendientes de recibir, si incurriesen en alguno de los siguientes **supuestos**:

- Si a criterio de Fundación CB o de Fundación Ibercaja no se justificase adecuadamente la inversión.
- Cuando se modifiquen los objetivos, desarrollo y/o los plazos de realización del proyecto subvencionado, sin autorización expresa y por escrito de Fundación CB y de Fundación Ibercaja.
- Comprobación por parte de Fundación CB y Fundación Ibercaja de falta de veracidad en cualquier información o requisito para la obtención de la ayuda.

La **justificación** de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se realizará mediante la cumplimentación de una **plantilla económica y descriptiva** que refleje la memoria final del proyecto junto con los justificantes económicos correspondientes que se encuentra en las páginas web [www.fundacioncb.es](http://www.fundacioncb.es) y [www.fundacionibercaja.es/convocatorias](http://www.fundacionibercaja.es/convocatorias)

## DIFUSIÓN

Una vez aceptada su solicitud, deberán descargar los conjuntos de identidad corporativa oportunos en [www.fundacionibercaja.es/cic](http://www.fundacionibercaja.es/cic), con el fin de que estén presentes en todo material informativo o publicitario editado por las partes sobre el proyecto (programas, folletos, carteles, banners, notas de prensa, pancartas, etc.).

Las pruebas de todas las publicaciones deberán enviarse a [comunicacionfundacion@fundacionibercaja.es](mailto:comunicacionfundacion@fundacionibercaja.es) y a [contacto@fundacioncb.es](mailto:contacto@fundacioncb.es) para su aprobación previa.

## CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales facilitados por los solicitantes estarán en todo momento regidos por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas facilitados serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para la finalidad para la que fueron recabados. Los datos personales de conformidad con lo previsto legalmente se conservarán durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, ante el Responsable Fundación Ibercaja, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: [privacidadgdpr@fundacionibercaja.es](mailto:privacidadgdpr@fundacionibercaja.es), por correo postal dirigido a Fundación Bancaria Ibercaja (C/Joaquín Costa 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de la Fundación Bancaria Ibercaja 976 97 19 01. Para más información consulta nuestra política de privacidad en [www.fundacionibercaja.es/politicadeprivacidad](http://www.fundacionibercaja.es/politicadeprivacidad)

Zaragoza, febrero de 2021.



[colaboraciones@fundacionibercaja.es](mailto:colaboraciones@fundacionibercaja.es)

[contacto@fundacioncb.es](mailto:contacto@fundacioncb.es)

976 971 901 y 924 171 618

REF: 3/2-21 Fundación Bancaria Ibercaja. C.I.F. G-50000652. Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 1689. Domicilio social: Joaquín Costa, 13. 50001 Zaragoza. Editado en febrero de 2021.

Fundación Ordinaria Caja Badajoz. C.I.F. G-06000681. Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 06/0139. Domicilio social: Calle Pablo Sorozábal, 1, 06006 Badajoz